

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

**ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE-LPP-012-2021-BIS, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA, REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL QUE PROPORCIONA LA INSTITUCIÓN, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI, 58 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 53 Y 54 DE SU REGLAMENTO Y EN EL NÚMERO III DE LAS BASES DE LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.**

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:00 horas del día 5 de febrero de 2021, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de Suplente de Presidente; Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Director de Finanzas en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal, y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, como Vocal y Requirente de los servicios, contando con la presencia de la Lic. Karla Guadalupe Godoy Ortiz, titular del Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en la Planta Baja del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua; quienes proceden a llevar cabo la junta de aclaraciones derivada de la licitación pública ya referida, mediante la cual se desahogarán las dudas y planteamientos que se formulen por los participantes de manera clara y precisa, así como hacer constar las respuestas de los mismos.

Para el desarrollo de la presente junta, dirige el acto el **C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Suplente del Presidente** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien será apoyado y asesorado por el resto de los integrantes del Comité y el personal especializado de las áreas médica, técnica y jurídica, por ser en su conjunto, las personas que cuentan con los conocimientos necesarios para dar respuesta satisfactoriamente las dudas que surjan en la presente.

Acto seguido el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui en cumplimiento a lo establecido en el artículo 59, fracciones III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 53 de su Reglamento, pone en conocimiento que el licitante que cumplió con el requisito de enviar el escrito vía electrónica, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante, en los términos del numeral III de las bases rectoras del procedimiento, y cuyas dudas planteadas son procedentes para su contestación, es el de la moral **Futufarma, S.A. de C.V.**, de quien se dará respuesta a las aclaraciones que fueron recibidas vía electrónica a los correos que fueron proporcionados en las bases licitatorias.

Por no haber aclaraciones por parte de la convocante, se procede a dar contestación a las dudas que presentó el licitante vía electrónica y que además cumplieron con el requisito de

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA"**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

presentar el escrito en el que manifiestan su deseo de participar en la licitación en los términos arriba ya mencionados, contestación que se da en los términos siguientes:

**POR PARTE DE FUTUFARMA, S.A. DE C.V.**

**Pregunta 1.** Respecto al punto 5 de la propuesta técnica: Relación de los productos a ofertar, en hoja membretada y orden consecutivo (extraídos del "ANEXO A" de las bases licitatorias), debiendo respetar el encabezado de las columnas y mencionar exclusivamente la partida ofertada, con nombre y firma del representante legal. Debiendo adjuntarlo de igual manera en disco compacto o algún otro medio electrónico en formato Excel.

Mi representada presentara su propuesta por varias localidades, favor de indicar si es necesario imprimir un tanto del anexo A por cada delegación o bien, solamente una impresión indicando las delegaciones donde participara.

**Respuesta 1.** Es correcto, deberá imprimir y presentar un tanto del Anexo A por cada delegación en que participe.

**Pregunta 2.** Respecto a la propuesta económica: **Favor de indicar si se podrán cotizar medicamentos con leyenda del sector salud.**

**Respuesta 2.** No se aceptan medicamentos etiquetados o marcados con la Leyenda del Sector Salud.

**Pregunta 3. Pregunta 3.- Respecto** al inciso Xi, plazo, lugar y condiciones de entrega.

Con base en la Ley General de Salud, en garantía de la disponibilidad de medicamentos, al momento de otorgarse un vale para surtir medicamento con la farmacia adjudicada, el medicamento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 24 a 72 horas, mismo que deberá de acreditar con el sello en el cual de la farmacia en el cual conste la fecha de recepción de este y la entrega del medicamento.

**Favor de indicar si el tiempo de entrega del medicamento empieza a correr a partir de que el derechohabiente acude a la farmacia subrogada o bien con la fecha de emisión del vale y/o orden de compra. Ya que se puede presentar el paciente a la farmacia 1 o 2 días después de la emisión del vale, y esto puede generar confusión.**

**Respuesta 3.** El tiempo de entrega de medicamento comenzará a correr con fecha de la emisión del vale.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Pregunta 4.** En el Anexo A de la propuesta Técnica, donde habla del requerimiento de Servicio (punto 2). Menciona que el servicio se prestara en la sucursal o sucursales con las que cuente el licitante.

**Derivado de las diferentes circunstancias y sucursales con las que cada Licitante pueda contar, y con la intención de ser “Justo” al momento de licitar, se le solicita a la convocante que se definan 1 o 2 sucursales para dar servicio en cada delegación. Esto para poder mejorar la disponibilidad de productos y rapidez de servicio para todos los derechohabientes.**

**De lo contrario el servicio que se oferta por licitante sería diferente, y el costo de operación de más sucursales con producto disponible para la institución, genera costos mayores y eso afecta en el precio ofertado.**

**Respuesta 4.** El licitante debe de tener al menos una sucursal en la Delegación donde preste el servicio, en caso de que cuente con más de una sucursal, deberá precisar en su propuesta en cuál de ellas prestara el servicio, buscando en todo momento que sea la más próxima para facilitar un adecuado servicio.

**Pregunta 5.** Respecto al inciso XI, plazo, lugar y condiciones de entrega.

**En ningún punto de las bases se menciona el tiempo de vigencia que tendrá el vale y/o orden de compra, favor de indicarnos cuál será el tiempo de vigencia, así como especificar si es igual en todas las delegaciones.**

**Respuesta 5.** El vale tiene una vigencia de 5 días hábiles después de su expedición para todas las Delegaciones.

**Pregunta 6.** Respecto al punto XII condiciones de pago.

Debido a la situación actual en la cursa la convocante, en caso de retrasos de pago, mi representada podrá cortar parcial o totalmente el servicio, sin ser acreedores a las penas convencionales, recargos o multas. En caso de ser afirmativa favor de indicar el escrito o mecanismo para la suspensión de servicio.

**En caso de ser negativa la respuesta, favor de confirmar que la institución estará pagando intereses de los montos vencidos como lo menciona la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Esto para poder sopesar la continuidad del servicio con montos vencidos.**

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 6.** El licitante no podrá suspender el servicio de subrogación de farmacia. Sin embargo, si hubiera retraso para el pago por parte de la convocante, deberá realizar el cobro de los costos financieros en los términos del artículo 87 de la

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**Pregunta 7.** Respecto a la propuesta económica:

Presentar de forma impresa en papel membretado el formato denominado “ANEXO B”, exclusivamente con las partidas propuestas, respetando el encabezado de las columnas, con nombre y firma del concursante o representante legal, cotizando el importe unitario en moneda nacional, el Impuesto al Valor Agregado de ser aplicable y el precio total de cada medicamento ofertado.

**Mi representada presentara su propuesta en varias localidades, derivado de las diferentes circunstancias que se presentan logísticamente, en sueldos y salarios, y en costos de operación, mi representada presentará diferentes precios para cada localidad, favor de confirmar que la convocante aceptara precios diferentes para cada localidad, ya que no es posible establecer los mismos y mantener la calidad del servicio a los derechohabientes. Como ejemplo está el salario mínimo de frontera donde es superior al de otras localidades y los costos de arrendamientos son diferentes.**

**En continuación a la respuesta en caso de ser afirmativa, favor de indicar si se presentara un anexo impreso para cada localidad y en el medio digital poner los archivos especificando cada propuesta.**

**Respuesta 7.** Las propuestas técnicas y económicas deberán presentarse por delegación, en los formatos que se solicitan.

**Pregunta 8.** Respecto a la propuesta económica, anexo B.

En la columna con el nombre de **GENÉRICO** se indica “si” o “no”, favor de aclarar si las partidas donde se indica “si” solo se aceptara medicamento genérico.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 8.** En las partidas donde se indica “SI” solo se aceptaran las ofertas de medicamento genérico, así mismo donde se indica “NO” solo se aceptará medicamento de patente. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción XI de las Bases rectoras.

**Pregunta 9.** Respecto a la propuesta económica, anexo B

En el Anexo B establece que se permite o no genérico, por lo cual debemos entender que el medicamento de patente SI se permite. Sin embargo, existen medicamentos que sólo hay de patente y no hay posibilidad de ofertar genérico.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS  
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA"

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES

Las partidas que no tengan opción en medicamento genérico y que indiquen que "SI" en la columna de genéricos, ya sea porque la patente no está liberada o bien porque no hay disponibilidad actual en el mercado, favor de indicar si aceptara opción de medicamento de patente sin que sea motivo para desechar las partidas.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 9.** En las partidas donde se indica "SI" solo se aceptaran las ofertas de medicamento genérico, excepto por aquellas en las que la patente no ha sido liberada o bien en las que no hay disponibilidad actual en el mercado.

**Pregunta 10.** Respecto a los criterios de adjudicación.

Favor de aclarar si la adjudicación por partida podrá ser del 100% a un solo licitante en el caso de las partidas desiertas, derivado a que las demás propuestas se encuentren por arriba del 10% de la propuesta más baja, como lo indica el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación del servicio del estado de Chihuahua.

En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar que porcentaje de adjudicación se le dará al licitante con la propuesta económica más baja en las partidas desiertas y bajo qué criterio se hará esta adjudicación.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 10.** Con fundamento en los artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con la fracción III del artículo 39 de su Reglamento, en caso de existir ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases rectoras y junta de aclaraciones, respecto de las partidas donde se encuentre pendiente de asignación uno o varios, porcentajes y/o fuentes de abastecimiento, se adjudicara en su totalidad al proveedor que habiendo quedado en primer lugar por ser el precio más bajo haya entregado su manifestación de aceptación en sentido positivo o en caso de negativa, se asignará al segundo lugar respecto de la propuesta más baja. En caso de que no se cuente con la manifestación de aceptación (**Anexo VII establecida en el numeral 11 de la Fracción VII de las Bases**) por parte de ninguno de los licitantes participantes el porcentaje pendiente de asignación se declarará desierto y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación, en caso de que el requirente continúe con la necesidad del servicio requerido respecto de las partidas en específico.

**Pregunta 11.** Respecto a los criterios de adjudicación.

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

Favor de aclarar si en las delegaciones donde haya un solo licitante, la adjudicación será al 100% de las partidas desiertas si el precio es el conveniente para la institución, o se utilizara el mismo criterio de adjudicación de la licitación N.º PCE-LPP-012-2021 donde se asignó solo el 50% al único licitante, a pesar de que el precio fue conveniente para la institución.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 11.** Con fundamento en los artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con la fracción III del artículo 39 de su Reglamento, en caso de existir ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases rectoras y junta de aclaraciones, respecto de las partidas donde se encuentre pendiente de asignación en uno o varios porcentajes y/o fuentes de abastecimiento, se adjudicara en su totalidad al licitante que participe, **siempre y cuando** haya entregado su manifestación de aceptación en sentido positivo, en caso de que no se cuente con la manifestación de aceptación (**Anexo VII establecida en el numeral 11 de la Fracción VII de las Bases**) el porcentaje pendiente de asignación se declarará desierto y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación, en caso de que el requirente continúe con la necesidad del servicio requerido respecto de las partidas en específico.

**Pregunta 12.** Respecto a la propuesta económica

En el caso de las partidas ya adjudicadas al 50% y el 30% de mi representada, en las diferentes localidades, favor de aclarar si podremos licitar por el % desierto de dichas partidas o no se nos permitirá porque ya se tiene una adjudicación en dichas partidas.

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 12.** Los licitantes a los que se les hayan adjudicado partidas al 50% y/o al 30% en el proceso licitatorio PCE-LPP-012-2021, si podrán presentar propuestas respecto del % que haya quedado desierto.

**Pregunta 13.** Respecto a la propuesta económica

Mi representada participo en la LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N.º PCE-LPP-012-2021, el cual mediante acta de fallo del 27 de enero de 2021 dentro del cual fue beneficiada con el 50% de algunas partidas.

En caso de volver a participar y lograr se adjudique algún porcentaje extra al previamente adjudicado, si consideramos que no serán los mismos precios, ¿cómo es que Pensiones Civiles controlará los precios establecidos en la primer y segundo procedimiento de licitación?

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

Favor de pronunciarse al respecto

**Respuesta 13.** Los precios de las partidas adjudicadas en el primer procedimiento serán aplicables hasta en tanto no se haya agotado el monto máximo del contrato celebrado respecto de dicho procedimiento, una vez agotado dicho monto será aplicable el precio ofertado en el segundo procedimiento.

**Pregunta 14.** Respecto a los criterios de adjudicación.

Favor de indicar si al quedar asignado en la LICITACION PUBLICA PRESENCIAL PCE-LPP-012-2021 BIS un % adicional de una partida licitada, y quedara algún % desierto, este se asignará al proveedor que quede en primer lugar, o se volverá a dejar desierto, como ocurrió en la licitación PCE-LPP-012-2021. De tal suerte que, si se tiene un 50% de la primera ronda, y se obtiene otro 50% de la segunda ronda (del 50% restante), quedara otro 50% pendiente por asignar si no hay otra propuesta solvente, en ese caso se asignara en el acto o quedara desierto para futuros procedimientos.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta 14.** Con fundamento en los artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con la fracción III del artículo 39 de su Reglamento, en caso de existir ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases rectoras y junta de aclaraciones, respecto de las partidas donde se encuentre pendiente de asignación uno o varios porcentajes y/o fuentes de abastecimiento, se adjudicara en su totalidad al proveedor que habiendo quedado en primer lugar por ser el precio más bajo haya entregado su manifestación de aceptación en sentido positivo o en caso de negativa, se asignará al segundo lugar respecto de la propuesta más baja. En caso de que no se cuente con la manifestación de aceptación (Anexo VII establecida en el numeral 11 de la Fracción VII de las Bases) por parte de ninguno de los licitantes participantes el porcentaje pendiente de asignación se declarará desierto y se procederá a efectuar otro procedimiento de contratación, en caso de que el requirente continúe con la necesidad del servicio requerido respecto de las partidas en específico.

Cabe aclarar que de las partidas que fueron declaradas desiertas en un 50% o 20% en el procedimiento licitatorio PCE-LPP-012-2021, serán adjudicadas conforme a los porcentajes establecidos en la fracción IX de las bases rectoras.

Se apercibe a todos los licitantes que deseen participar en la presente licitación, que todas las aclaraciones, dudas y cambios realizados emanadas de esta junta de aclaraciones serán obligatorias y serán consideradas para la integración de las propuestas técnica y económica y

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA”**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

la evaluación de las mismas, bajo pena de no cumplir con ellas, de desechar sus propuestas por no cumplir con los requisitos solicitados por la presente.

No habiendo más preguntas o aclaraciones que realizar, se da por concluida la primera Junta de Aclaraciones, siendo las 15:30 horas del día 5 de febrero de 2021, firmada de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar, para su debida constancia y efectos de notificación.

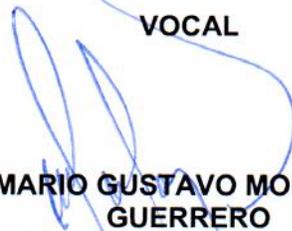
**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES  
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:**

**SUPLENTE DE PRESIDENTE**



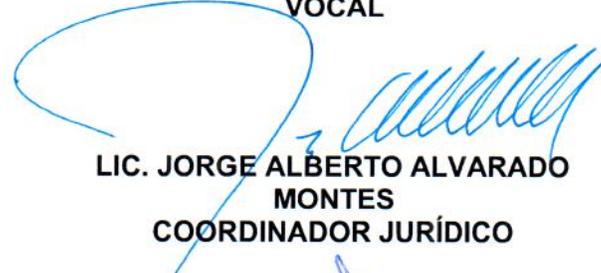
**C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**VOCAL**



**LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR**  
**GUERRERO**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

**VOCAL**



**LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO**  
**MONTES**  
**COORDINADOR JURÍDICO**

**VOCAL Y REQUIRENTE**

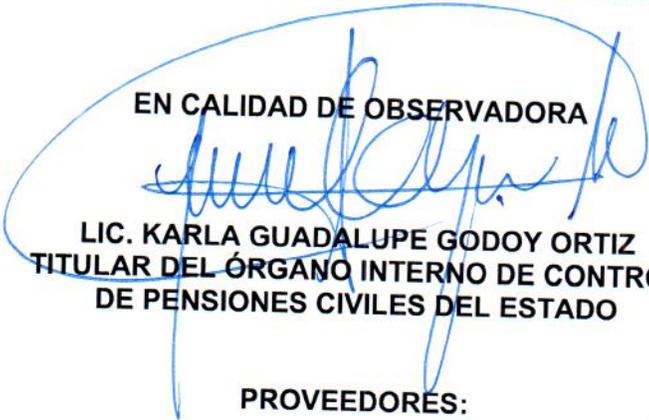


**DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES**  
**DIRECTOR MÉDICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS**  
**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIA"**

**PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES**

**EN CALIDAD DE OBSERVADORA**

  
**LIC. KARLA GUADALUPE GODOY ORTIZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**PROVEEDORES:**

  
Futufarma, S.A. de C.V.

  
Farmacia Alianza, S.A. de C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-012-2021-BIS, RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE FARMACIA, REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021.

